

13168

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-G-214, «Acondicionamiento. Carretera C-150 de Gerona a Olot, p. k. 19,024 al 31,840. Tramo, Banyoles-Besalú». Términos municipales de Banyoles, Serinyá, Besalú, Porqueres y Sant Ferriol.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de febrero de 1983 y en el periódico local «Punt Diar.», de 26 de enero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los días 7 y 8 de junio de 1983 en el Ayuntamiento de Banyoles, el 8, 9 y 10 de junio de 1983 en el Ayuntamiento de Serinyá, el 1 y 3 de junio de 1983 en el Ayuntamiento de Besalú, el 27 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Porqueres, y el 25 y 26 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sant Ferriol, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Banyoles, Serinyá, Besalú, Porqueres y Sant Ferriol, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 21 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—6.242-E.

13169

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto R-G-230, «Ensanche de calzada y refuerzo del firme. Carretera GE-531, ramal de N-II a Les Planes, p. k. 4,500 al 5,287 y 5,860 al 8,241. Tramo, Gerona-Canet d'Adri (trozo segundo)». Término municipal de Sant Gregori.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de marzo de 1983 y en el periódico local «Los Sitios» de 25 de febrero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 20 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sant Gregori para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Sant Gregori, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—6.240-E.

13170

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto R-G-213, «Ensanche de calzada y refuerzo del firme. Carretera GE-531, ramal de N-II a Les Planes, p. k. 0,000 al 4,500. Tramo, Gerona-Canet d'Adri (trozo primero)». Términos municipales de Gerona y Sant Gregori.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1983, en el «Boletín

Oficial» de la provincia de 12 de marzo de 1983 y en el periódico local «Los Sitios» de 20 de febrero de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 19 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Gerona y el 20 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sant Gregori, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Gerona y Sant Gregori, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—6.241-E.

ARAGON

13171

DECRETO de 4 de noviembre de 1982 sobre modificación de ordenanzas del plan general de ordenación de Huesca.

La Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de modificaciones de las Ordenanzas del plan general de ordenación de la ciudad de Huesca, recogiendo en el mismo las siguientes prescripciones:

a) No se consideraran aprobadas las modificaciones establecidas en el informe de alegaciones por el Servicio de Construcciones Civiles señaladas con los números 1.3 y 1.4.

b) El espacio de cubierta sobre el techo del ático no deberá tener uso principal ni residencial.

c) Las soluciones abuhardilladas se entienden en sustitución de las de ático y, por tanto, no son de aplicación en aquellas zonas en que el plan general no permite la construcción de aquél.

d) Las entreplantas son las definidas por la norma 40 del plan general, debiendo dirigirse la definición de alturas a sus posibilidades de uso, accesibilidad, inhabitabilidad y dimensiones.

e) Deben suprimirse los dos últimos párrafos del apartado 1 del artículo 48 del proyecto de modificación de Ordenanzas, remitiéndose, en todo caso, a la normativa general del plan a este respecto.

f) Se realizará una relación de actividades del uso comercial cuya implantación pueda producir un sensible aumento de densidad y tráfico con el fin de impedir su implantación en los patios de manzana, en relación con el artículo 48.

g) Deben concretarse, expresamente, las circunstancias objetivas que permitan eximir de la servidumbre de acceso y disfrute a un patio de manzana en función de parámetros tales como formato, grado de consolidación, etc.

h) En relación con la Ordenanza 4.ª, el proyecto se completará con la obligatoriedad de aplicar la Ordenanza del plan general vigente en caso de alterarse la edificación en su aspecto actual.

i) Se recomienda al excelentísimo Ayuntamiento de Huesca la elaboración de un Catálogo de los edificios que se estime que deben conservarse y protegerse en la zona de Ciudad Jardín que se ha señalado.

j) Debe eliminarse, por lo que respecta a la regulación de altura de pisos, la remisión a la legislación general sobre vivienda, fijándose por el contrario una dimensión concreta.

k) Se garantizará que la reducción de las alturas de pisos mínimas no conlleve, en ningún caso, un aumento de número de plantas edificables, de acuerdo al plan general vigente.

l) La exigencia de mayores alturas de pisos que el mínimo fijado podrá producirse en la zona de protección del casco histórico, según el preceptivo estudio ambiental, suprimiéndose tal exigencia en el resto de las zonas en tanto no se elimine la discrecionalidad que origina el proyecto de modificación.

Segundo.—La publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva queda supeditado a la presentación, en esta Diputación General de Aragón, por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Huesca del texto refundido del proyecto de modifi-

cación de ordenanzas en que se recojan las observaciones y prescripciones producidas tanto en la aprobación provisional como en la definitiva.»

Cumplimentando lo especificado en el apartado 2.º se procede a la publicación.

Contra el precedente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de abril de 1983.—El Consejero de la Presidencia y Relación Institucionales.

13172 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN-14.440), con domicilio en calle Jaime I, número 13, de Tarragona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, para mejorar el suministro de la zona de La Fresneda y La Portellad (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 5.162 metros de longitud.

Origen: C. T. de La Fresneda.

Final: C. T. de La Portellada.

Tensión nominal: 25 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de medida, maniobra y protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.796-C.

CASTILLA-LA MANCHA

13173 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1983, del Servicio Provincial de la Consejería de Industria y Energía en Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria del Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T. «Horcajada de la Torre-Naharros», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M.T., cuyas principales características son las siguientes:

Oérea, trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 5.813 metros y una capacidad de transporte de 3.400 KW, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-30. Está derivada de la de Pineda del Cigüela a Naharros, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en centro de transformación en Horcajada de la Torre.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Horcajada de la Torre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 16 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avelló.—3.966-C.

13174 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una variante a 15 KV de la línea «Almarail-Gómara», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 20/15 KV. Origen en el apoyo número 304 y final en el apoyo número 307 de la actual línea «Almarail-Gómara»; longitud de 749,48 metros, doble circuito de 477 metros y simple de 272,48 metros; conductor de aluminio-acero; apoyos y herrajes metálicos tipo MADE; aislamiento suspendido de tres platos ESA 1503 para la formación de cadenas de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 29 de marzo de 1983.—El Director provincial de los Servicios de Industria y Energía, Abelardo Modregó Val.—1.219-D.

CANARIAS

13175 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Referencia SE 82/125.*

Incoado por el Servicio Territorial de Industria, Agua y Energía el expediente referenciado, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en plaza Carlos J.R. Hamilton, edificio Princesa Daclí, sin número de esta capital, por el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica que se reseña, cumplidos los trámites previstos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 del 24), sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 del 24), sobre expropiación for-